



Expediente N° CCOP5 (Judicial), VIII Región del Bio Bío, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s 52-1, 51-1, 38-1 y 37-1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Comuna de ARAUCO, Región del Bio Bío.**

SANTIAGO, 29 ABR 2015

N° 280 /

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en **ORD. N° 829, de 16 de abril de 2015**, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **ORD. EXP. N° 1548, de 20 de abril de 2015**.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N° 37-1, Km. 54.890,30 al Km. 55.060,10 N° 38-1, Km. 55.000,40 al Km. 55.039,50 N° 51-1, Km 56.618,00 al Km 56.726,60 N° 52-1, Km 56.726,60 al Km 56.819,80 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS, SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de ARAUCO, Región del Bio Bío, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones elaborados por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que se aprueban en lo que por el presente Decreto.



2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de ARAUCO, y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
52-1	FRAILE SANHUEZA EUGENIA ORFELI	146-61	471
51-1	REEVE FRAILE IVONNE HORTENSIA Y OTR	146-82	549
38-1	INZUNZA GUTIERREZ AURORA	149-44	309
37-1	GARCIA MARTINEZ NORMA DEL CARMEN Y	150-28	1.351

3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP (Exenta) N° 16, de 22 de enero de 2015, compuesta por los peritos HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA y NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, mediante informe de tasación de fecha 10 de febrero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 2.702.000.- para el lote N° 37-1; \$ 758.900.- para el lote N° 38-1; \$ 768.600.- para el lote N° 51-1; \$ 659.400.- para el lote N° 52-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.

4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuarán al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS. (\$4.888.900.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 8715257

ALBERTO UNDURRAGA VICUNA
Ministro de Obras Públicas

